

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JULIO CESAR CAMPO RENDON
Demandado: DIANA GRACIELA TORRES VARGAS
Radicado: 500013110002-2018-00453-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

31

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de abril de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

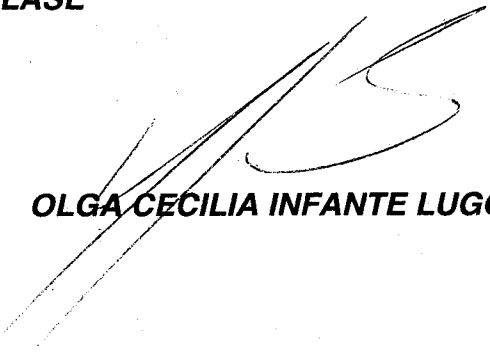
Se tiene por notificada de la demanda por aviso a la señora DIANA GRACIELA TORRES VARGAS; vinculada como demandada en representación de su menor hij@ JOHAN ESTIVEN CAMPO, en este proceso y dado que vencido el término legal a ella concedido, no se pronunció en forma alguna respecto al trámite del proceso, se dispone:

Designar al(a) abogad(a) Ruth Delfina Sierra P. quien reside en la Cra. 32 # 33-52 piso 11-05, con numero de contacto telefónico 3102938393, en calidad de Curador Ad Litem, para que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 47 del CGP, represente los intereses del menor JOHAN ESTIVEN CAMPO. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO